MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 106 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERÍA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2.013 PARA EL "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS" SOLICITADO POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO.-

Asunción, 7 de marzo de 2.014.-

VISTO:

La Nota H.G.P.D.A.F. Nº 61/14 de fecha 17 de febrero de 2014, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 4127, y;

CONSIDERANDO:

Que, fue analizada la Nota H.G.P.D.A.F. Nº 61 de fecha 17 de febrero de 2014, firmada por la Lic. Angélica Sanabria, Directora Administrativa del Hospital Pediátrico en la cual se solicita la ampliación del monto adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2013 "Mantenimiento de Edificio".

Que, la suma a ampliar es de G. 87.042.094 el cual fue verificado por el Hospital Pediátrico en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación.

Que, se cuenta con el informe favorable de la fiscalización, realizado por la Arq. Mónica Vallejos, Jefa del Departamento de Obras Civiles.-

La Disponibilidad Presupuestaria deberá ser acreditada a través del certificado correspondiente, previo a la firma de la adenda de ampliación.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de*

Resolución D.G.O.C. Nº 106 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERÍA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2.013 PARA EL "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS" SOLICITADO POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO.-

los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

Que, la Asesoría Jurídica por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 72**, de fecha 07 de marzo emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Adenda del **Contrato** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **GOTZE INGENIERÍA**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2.013 PARA EL "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS" ID Nº 261.842**, en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de G. 87.042.094. (Guaraníes ochenta y siete millones cuarenta y dos mil noventa y cuatro), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza.-

Artículo 2º. Establecer que la suscripción de la Adenda quedará supeditada a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por el monto total de la ampliación.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 106 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERÍA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2.013 PARA EL "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS" SOLICITADO POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO.-

Artículo 4º. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas.-

Artículo 5º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES